

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO**

N.º 028-2025-MPO-LL

Otuzco, 24 de abril de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025 de fecha 23 de abril de 2025, el Expediente Administrativo N° 1486-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por la Junta Directiva de Asociación de Padres de Familia de la I.E Inmaculada Virgen de la Puerta – Provincia de Otuzco, solicitando **APOYO CON 200 BALDES DE PINTURA LATEX COLOR CELESTE Y 50 BALDES DE COLOR BLANCO** para pintado de paredes y cerco perimétrico de su institución, Informe N° 0317-2025-GIAT-MPO/ONRG de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0298-2025-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, Informe N° 219-2025-MPO-GPP de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Jurídico N° 63-2025-MPO-GAJ/LLRG de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; **Y,**

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por su parte, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Al respecto, el artículo 20° numeral 32 de la norma citada, prescribe que es atribución del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Asimismo, el artículo 87° de la norma antes mencionada, señala que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.



# OTUZCO

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, mediante Expediente Administrativo N° 1486-2025 presentado por la Junta Directiva de Asociación de Padres de Familia de la I.E Inmaculada Virgen de la Puerta – Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicitan el **apoyo con la adquisición de 200 baldes de pintura latex color celeste y 50 baldes de color blanco** para pintado de paredes y cerco perimétrico de la institución educativa.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco, dentro de su Presupuesto Institucional Modificado, ha considerado una partida de APOYO COMUNAL, dentro de las actividades a desarrollar en el presente año, esto es con la finalidad de brindar apoyo a la comunidad en las diferentes necesidades tenga la población dentro de la jurisdicción de la provincia de Otuzco, con la finalidad de mejorar la infraestructura comunal que con lleve al mejoramiento de su sistema de vida.

Que, a través del Informe N° 0317-2025-GIAT-MPO/ONRG de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, luego de la verificación y análisis del Informe de Inspección In Situ contenido en el Informe N° 054-2025-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ emitido por el Sugerente de Ejecución de Obras, concluye que es necesario brindar el apoyo a fin de mejorar la infraestructura del cerco perimétrico de la Institución Educativa “Inmaculada Virgen de la Puerta” de la Provincia de Otuzco, por lo cual solicita la aprobación de la **adquisición de materiales para el apoyo con 200 baldes de pintura látex color celeste y 50 baldes de color blanco**.

Que, mediante Informe N° 0298-2025-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite el Informe N° 057-2025-MPO/EA-SGLySG-DMGA emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que contiene el estudio de mercado para la adquisición de materiales para la Institución Educativa “Inmaculada Virgen de La Puerta” – Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad, por el monto total de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles); así como también recomienda realizar la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), con carga en los clasificadores de gasto: 2 3.1 11. 1 6 - Materiales de Acondicionamiento.

Que, mediante Informe N° 0219-2025-MPO-GPP de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto (e), informa que si existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales para la Institución Educativa “Inmaculada Virgen de la Puerta” hasta por el monto de S/ 10,000 (Diez mil con 00/100 soles), en la Meta Presupuestal N° 86, Clasificador 2.3.1 11.1 6 Materiales de Acondicionamiento.

Que, mediante Informe Jurídico N° 63-2025-MPO-GAJ/LLRG de fecha 14 de abril de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es procedente la adquisición de materiales para el mejoramiento de la infraestructura de la I.E Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, recomendando que se eleve al Pleno del Consejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, apruebe la donación por subvención por el monto total de Diez mil con 00/100 soles (S/ 10,000), y se disponga a su vez que el área de Logística proceda conforme a sus atribuciones, en aplicación de la Directiva de su propósito (Contrataciones menores o iguales a las 8UIT) y/o en aplicación del D.L 295 de 1984.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con un voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de concejo municipal. Emito el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo con la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA"** de la Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad, hasta por un monto de **DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10,000.00)**; con la finalidad de mejorar la infraestructura comunal que con lleve al mejoramiento de su sistema de vida; bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PINTURA BASE DE LATEX TIPO I COLOR RAL 9010 (BLANCO)	GAL	50
2.0	PINTURA BASE DE LATEX TIPO I COLOR RAL 5015 (CELESTE)	GAL	200

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Acuerdo de Consejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Otuzco ([www.gob.pe/muniotuzco](http://www.gob.pe/muniotuzco)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

